

NOTA DE PRENSA

La CNMC somete a una consulta pública la propuesta de circular que establece la metodología para determinar la retribución de la distribución de gas

Madrid, 3 de diciembre de 2019. - La CNMC ha publicado la propuesta de Circular por la que se establece la metodología para determinar la retribución de la actividad regulada de distribución de gas natural ([CIR/DE/007/19](#)).

El Consejo sometió a consulta pública una primera propuesta de metodología que, conservando los principios establecidos en el modelo retributivo vigente – retribución base a la que se añade un ingreso por captación de mercado-, revisa la citada retribución base con el valor auditado de los activos, como ya se hiciera en el año 2002. Este primer trámite de audiencia comenzó el 10 de julio y finalizó el 9 de agosto de 2019.

Se recibieron alegaciones de empresas distribuidoras de gas, comercializadores de gas, comunidades autónomas, sindicatos, consumidores de gas, así como de diferentes tipos de asociaciones e inversores.

Examinadas las propuestas recibidas, el Consejo de la CNMC ha optado por una Propuesta de Circular continuista, pero que introduce las modificaciones retributivas necesarias. Así, mantiene el actual modelo de actividad, introduciendo un ajuste en la base retributiva. Este ajuste consiste en minorar la base establecida para la distribución en el año 2000, al tiempo que se tienen en cuenta los incentivos suficientes para el mantenimiento de los activos/clientes anteriores a ese año.

En términos de retribución media para el periodo 2021-2026 en el que será de aplicación esta metodología, la actividad de distribución pasará de aproximadamente 1.420 millones de euros resultantes de la metodología vigente a 1.283 millones de euros con la metodología propuesta. Ello supondría una reducción media del 9,6%.

Por otro lado, se incorpora un nuevo procedimiento para recabar información sobre las instalaciones y sus planes de desarrollo que permitirá una adecuada supervisión.

Esta actualización permite cumplir con los principios retributivos establecidos en la Ley 34/1998 y en la Ley 18/2014, teniendo en cuenta las perspectivas del mercado gasista, todo ello mediante una transición progresiva, ordenada, transparente y no discriminatoria. La Circular tiene en consideración lo dispuesto en las orientaciones de política energética del Ministerio para la Transición Ecológica.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro del informe aprobado por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente

Con el objetivo de preservar el principio de transparencia y de seguridad jurídica para todas las partes, así como para garantizar plenamente la efectiva participación de todos los agentes en el proceso de elaboración de la norma, se ha optado por realizar un nuevo trámite de audiencia dando un plazo de 15 días para la presentación de observaciones.

La propuesta de Circular y la Memoria que la acompaña se pueden encontrar en el [siguiente enlace](#).

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro del informe aprobado por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente